

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Mario Alberto Mondragón Juárez, Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-327**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$693,387.95 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco) días naturales anteriores** a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

**14.1.1** Capacitación.

**14.1.2** Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

**14.1.3** Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

**14.1.4** Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0147**

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
 VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
 LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
 Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
 Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_  
 MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ÁREA TÉCNICA**

\_\_\_\_\_  
 INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

\_\_\_\_\_  
 INGENIERO MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUÁREZ  
 Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital Gineco-Pediatría N° 48, Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0147** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-018GYR040-T21-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

al

[Handwritten signature]

**SIN TEXTO**



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 095384612930/158	<b>Tipo OLI:</b> Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI):</b>
	No. 09900116B3000/BMI/ 263 /1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,560,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO/AS3/HCT/270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 92  
**Monto original con IVA:** 18,271,200.00

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

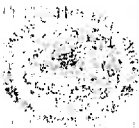
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

*[Handwritten signature]*  
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

PREI  
14 JUL 2015  
13:22  
ANEXOS



*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"***Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@  
 Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@  
 C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
 Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
 Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
 Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@  
 Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@  
 C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@  
 C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@  
 C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@  
 Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@  
 C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@  
 C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@  
 C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@  
 C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@  
 C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@  
 C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@  
 C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@  
 C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@  
 C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@  
 C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@  
 L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@  
 Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@  
 Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@  
 LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@  
 C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b> 095384612930/158	<b>Tipo OLI:</b> Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>  No. 09900116B3900/BMI/ 263 /

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Cardiología CMN Siglo XXI@





Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14080016

OLI No.: 263/ 1125

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiplos Presupuestos del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Múltiplos Centros de Contabilidad			Monto autorizado		cifras en pesos					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Código de Cuenta	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Afiliado	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Cuenta		Cuenta	Período Pptal	No. de bienes	Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11810758	0000158779	1301	MONTERRREY, NL.	24010069	201801	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158973	1301	TORREÓN, COAH.	05090015	051801	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	1301	MÉRIDA	33010001	331801	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	2	198,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158602	1301	DOLICHORES	37850005	371802	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	2	198,600	397,200.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158674	1301	DOLICHORES	37850005	371802	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	4	198,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158671	1301	LEÓN, GTO.	11A002	117301	200800	531-191	0391	03	01	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	0953007	099001	290000	13350109	2015M07	5	198,600	794,400.00
<b>TOTAL:</b>																	92	44,000,000	18,271,200.00				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

sin texto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe enviarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sellarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Claves" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de Ingeniería Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá conducir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de equipos técnicos y talleres para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los talleres, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío mensual de copias, descharge, e instalación deberá a cuenta del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Destacación, Capacitación, el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), "Acto Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acto Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), asistiendo a su vez al aula de efectos a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos consumibles:
- a. Inspecciones periódicas no abrasivas al mantenimiento preventivo para asegurar espacios de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera sucesiva y sucesiva, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo, previamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios parametrizados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios parametrizados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripcón de Artículo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no regulen de Registro Sanitario, deberá presentarse certificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no regulen de Registro Sanitario, deberá presentarse certificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SOLEMNIDAD DE LOS  
SOLISTAS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con excepción de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Anexo D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. 'Capacitación' dentro del período de garantía de los Bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. El proveedor de quedar conforme en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)' satisfactorio a su vez si esta se otorga a entera satisfacción del Instituto.

Finalizado el término de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Dicho término de garantía consistirá en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer término de la garantía de los Bienes por 36 meses)' según sea el caso, otorgado a su vez si esta se otorga a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Sea obligación del proveedor, el chequeo, diagnóstico, asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, la reparación autorizadas, para lo cual deberá dotar todos los materiales que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante para lo cual se deberá contar con el personal técnico de (Cinco-D), una 'Acta de Atención al cliente', datos de la persona y cargo del área de atención por el proveedor para el caso.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así procede, en un plazo máximo de 8 días hábiles y días remanentes por bienes nuevos. La misma satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, al plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se emita la 'Acta de Atención al cliente' con la que se otorgó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día para diagnóstico.
3. 3 días para tiempo de reparación de reparaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas que sean necesarias y/o cambiar y/o recalibrar en el manual de servicio de los bienes que se han adquirido, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATACION VITALMEX COMERCIAL

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-04/OTRO/07-12-2015. ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BETHESDA TAMAUPIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II.- PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</p>
--	---

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO</p>	<p>LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-04/OTRO/07-12-2015. ELECTRONICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BETHESDA TAMAUPIPAS 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO II.- PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</p>
--	---

<p>4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal. 5. REPARACIONES 5.1 Según marca y modelo. 6. INSTALACION: 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz. 7. MANTENIMIENTO: 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicio que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. 8. NOR* 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su diseño. 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS. Fuente relativo 2.6 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.</p>	<p>4.4 Electrodo mono-polares desechables de 10mm, 20mm, 30mm, 40mm, 50mm, 60mm, 70mm, 80mm, 90mm, 100mm, 110mm, 120mm, 130mm, 140mm, 150mm, 160mm, 170mm, 180mm, 190mm, 200mm, 210mm, 220mm, 230mm, 240mm, 250mm, 260mm, 270mm, 280mm, 290mm, 300mm, 310mm, 320mm, 330mm, 340mm, 350mm, 360mm, 370mm, 380mm, 390mm, 400mm, 410mm, 420mm, 430mm, 440mm, 450mm, 460mm, 470mm, 480mm, 490mm, 500mm, 510mm, 520mm, 530mm, 540mm, 550mm, 560mm, 570mm, 580mm, 590mm, 600mm, 610mm, 620mm, 630mm, 640mm, 650mm, 660mm, 670mm, 680mm, 690mm, 700mm, 710mm, 720mm, 730mm, 740mm, 750mm, 760mm, 770mm, 780mm, 790mm, 800mm, 810mm, 820mm, 830mm, 840mm, 850mm, 860mm, 870mm, 880mm, 890mm, 900mm, 910mm, 920mm, 930mm, 940mm, 950mm, 960mm, 970mm, 980mm, 990mm, 1000mm. 4.5 Filtro para evacuador de humo. CODIGO V906004. 4.6 Manguera para el evacuador de humo. CODIGO V1778-5, CATALOGO 4, PAGINA 1. 4.7 Manguera compatible con cada Especialidad. CODIGO V1778-6, CATALOGO 4, PAGINA 1. 5. REPARACIONES 5.1 Según marca y modelo. 6. INSTALACION: 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz. 7. MANTENIMIENTO: 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicio que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. 8. NOR* 8.1 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos, especificaciones de su diseño. 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS. Fuente relativo 2.6 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.</p>
--	--

<p>PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-04/OTRO/07-12-2015 CANTIDAD: 182 PARTIDA: 60 CLAVE SAC: 854.01.031.03.01 CLAVE PREI: 182M NOMBRE GENÉRICO GARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS. HOJA 1 DE 1</p>	<p>LICITANTE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. FABRICANTE: PHILIPS MARCA: PHILIPS / AVANO MODELO: 212 / AVANO CATALOGO: HOJA 1 DE 1</p>
--	---

<p>1. DESCRIPCION 1.1 Carro rotable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2. DESCRIPCION 2.1 Carro roto de plástico con desfibrilador de onda bifásica con manecapas y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p>	<p>DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE 1.1 Carro rotable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2. DESCRIPCION VER MANUAL 1 PAG. 1 2.1 Carro roto de plástico con desfibrilador de onda bifásica con manecapas y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 87 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p>
---	--

LUGAR Y FECHA  
MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2016.  
ATENCIÓN DE  
  
PROTESTO LO NEGOCARIO  
JOSE LUIS MENDOZA ZUNIGA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

**ALIELOS**



**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**  
**RESERVA DE EQUIPO Y MAQUINARIO MEDICO**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.**  
**PARA LA ADQUISICION DE:**  
**EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROBABAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2005, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:**  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIQUA TAMAUCAPIPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 189 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICION (ONFEMAS UNIDADES)**  
 MEXICO, D.F. A LOS 03 DE AGOSTO DE 2005

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**  
**RESERVA DE EQUIPO Y MAQUINARIO MEDICO**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.**  
**PARA LA ADQUISICION DE:**  
**EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROBABAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2005, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:**  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETIQUA TAMAUCAPIPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 189 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO  
**II.- PROGRAMA DE REPOSICION (ONFEMAS UNIDADES)**  
 MEXICO, D.F. A LOS 03 DE AGOSTO DE 2005

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo:

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.11 Con poste portaverticales ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bandedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimator pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 70055649 Y 70055648). HENICO, MARGO. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Volumen de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tambo pedestal. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.2 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Masasillas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tambo adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinaltación de baja resistencia de flujo y alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.9 Válvula de seguridad que limita la presión en vías respiratorias de 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (C99090-88898-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.11 Con poste portaverticales ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bandedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimator pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 70055649 Y 70055648). HENICO, MARGO. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Volumen de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tambo pedestal. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.2 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Masasillas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tambo adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinaltación de baja resistencia de flujo y alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.9 Válvula de seguridad que limita la presión en vías respiratorias de 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (C99090-88898-MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1 mango.

2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.2 Acabado esmerilado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2.1 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2.2 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como máximo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4 Hojas de laminoplastia. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.6 Escucha para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1

2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1

2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA) cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2

2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1. PAG. 76

2.1.5.3 Capacidad de autoescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146

2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161

2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, manpasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22

2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (grugía de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o manpasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8

2.1.8 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4

2.1.8.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 6, 80 Y 89

2.1.8.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

2.1.3.1 mango.

2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.2 Acabado esmerilado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2.1 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.2.2 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como máximo. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4 Hojas de laminoplastia. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.6 Escucha para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1

2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1

2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA) cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2

2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1. PAG. 76

2.1.5.3 Capacidad de autoescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146

2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161

2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, manpasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22

2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (grugía de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o manpasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8

2.1.8 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4

2.1.8.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 6, 80 Y 89

2.1.8.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE BIENESTAR Y CONTRATAcion DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>UBICACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2005, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE AVANZADE, COLIMA.</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</p> <p>PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A LOS DIEZ OCHO DE AGOSTO DE 2005</p>	<p>UBICACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRABAJADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICION DE:</p> <p>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2005, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</p> <p>1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE AVANZADE, COLIMA.</p> <p>2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</p> <p>PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)</p> <p>MEXICO, D.F. A LOS DIEZ OCHO DE AGOSTO DE 2005</p>
--	---	---

<p>2.1.1.11 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103</p> <p>2.1.1.12 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiseño. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202</p> <p>2.1.1.13 Alarmas visuales y auditivas, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103</p> <p>2.1.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 75 VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172</p> <p>2.1.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.1.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>2.1.4 PRESION NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110</p> <p>2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112</p> <p>2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112</p> <p>2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109</p> <p>2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION. VER MANUAL 1 PAG. 200</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 199</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189</p> <p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión-transucutáneo ( diez piezas) y para marcapaso transcutáneo ( dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187</p> <p>4.3 Dos tipos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1</p> <p>4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sales de parafina.</p> <p>4.6 Dos focos para lámpara de luz.</p> <p>5. INSTALACION. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>110-240 Vca. 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>	<p>2.1.1.11 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.</p> <p>2.1.1.12 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiseño.</p> <p>2.1.1.13 Alarmas visuales y auditivas, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.</p> <p>2.1.1.2 Batería.</p> <p>2.1.1.2.1 Recargable e integrada.</p> <p>2.1.1.2.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.</p> <p>2.1.1.2.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.</p> <p>2.1.1.2.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.</p> <p>2.1.1.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.</p> <p>2.1.4 PRESION NO INVASIVA.</p> <p>2.1.4.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.</p> <p>2.1.4.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA.</p> <p>2.1.4.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA.</p> <p>2.1.4.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION.</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)</p> <p>4.2 Electrodo autoadherible para desfibrilación, cardioversión-transucutáneo ( diez piezas) y para marcapaso transcutáneo ( dos juegos).</p> <p>4.3 Dos tipos de pasta conductora.</p> <p>4.4 Dos rollos de papel para impresión.</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sales de parafina.</p> <p>4.6 Dos focos para lámpara de luz.</p> <p>5. INSTALACION</p> <p>110-240 Vca. 50/60 Hz. 9-10%</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p>	<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sinrítico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209</p> <p>2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones (DI, DII, DIII, AVF, AVL, AVI, VV).</p> <p>2.1.7.3 Despliegue en pantalla y panel de control en idioma español.</p> <p>2.1.7.4 Aválisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).</p> <p>2.1.8 Pulsos</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación que detecta actividad electrocardiográfica.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.</p> <p>2.1.8.5 Alarmas audibles y visuales.</p> <p>2.1.8.6 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.</p> <p>2.1.8.7 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.</p> <p>2.1.8.8 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 38</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7</p> <p>2.1.11 SPO2</p>
--	--	--

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 140506, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1898 FAX 5526-2968



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 LA-036/2016-0721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BERTOSA TAMALIUPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE AVÁNEZ, COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumple con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso al Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2016.  
 ATENTAMENTE

ROBERTO NO NECESARIO  
 JOSÉ LUIS MENDOZA PITA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 LA-036/2016-0721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BERTOSA TAMALIUPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE AVÁNEZ, COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-036/2016-0721-2015

CANTIDAD: 4  
 PARTIDA: 52  
 CLAVE SAT: 581209.0469.03.01  
 CLAVE PREH: 36382

NOMBRE GENÉRICO  
 CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI

MARCA: GIMMI  
 MODELO: VARIOS  
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO  
 CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30° 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm 2.1.2. Camisa y obturador de: 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) 2.1.3 Con un puente de doble vía 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18. 2.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19. 2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20. 2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

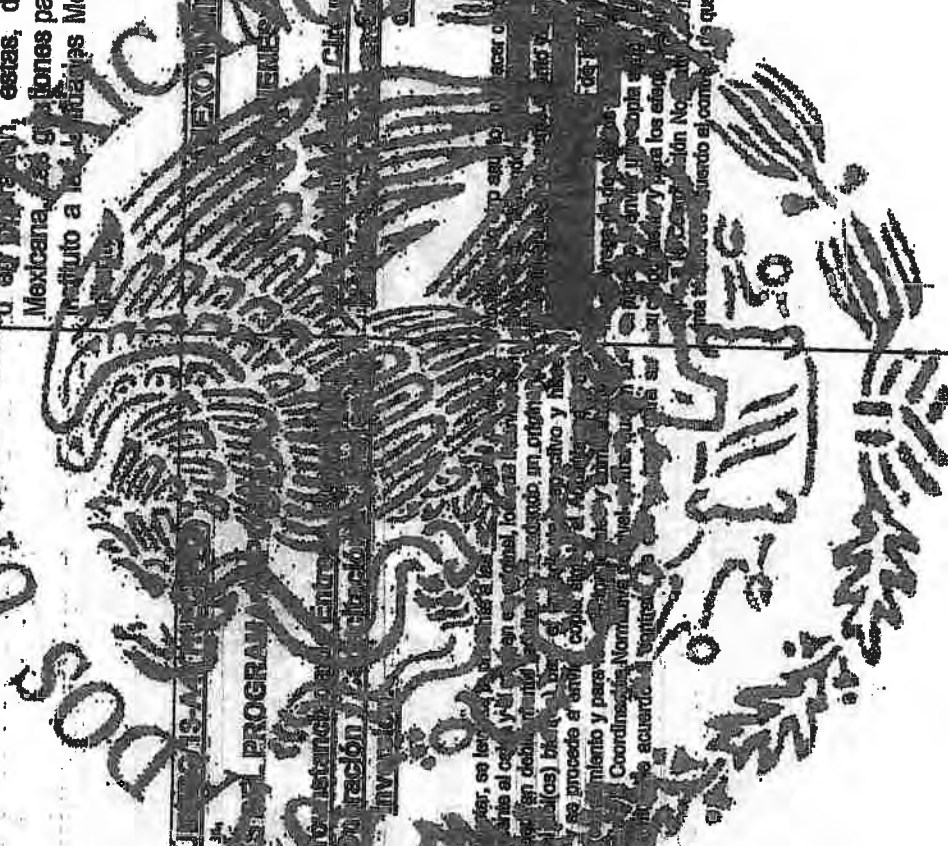
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



**DIVISION DE CONTRATOS**  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal

Con el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el



4.

**ANEXO NUMERO 13-A (INCE-A4)**

**PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR Y PROGRAMAS DE REPOSICIÓN**

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega Recibida de Instalación, Puesta en Operación y Recepción de Inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el presente evento y que se encuentra en debida forma, en el poder de la Unidad de Diseño (UD) de la Unidad de Planeación y Desarrollo, al Área Adquisitiva para el caso de los bienes al proveerlos, y se procedió a dar fe de los correspondientes, así como copia de los mismos, para que en caso, haya participado como área correspondiente, en el presente acto administrativo.

La presente se presenta a las horas del día... las que... presentando un original en poder del... de Diseño Final para el expediente... y... al Área Adquisitiva para... y administrativos correspondientes, así como copia... central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.



EL MUNDO EN MOVIMIENTO  
SOXEMV

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunferencia de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunferencia de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [ ] de [ ] de [ ] del presente año, en la ciudad de [ ] y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder de [ ] (bien(es)) para el expediente respectivo; se hace una copia de [ ] con los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área de conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [ ] de [ ] de [ ] del presente año, en la ciudad de [ ] y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder de [ ] (bien(es)) para el expediente respectivo; se hace una copia de [ ] con los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área de conocimiento.

6.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [ ] de [ ] de [ ] del presente año, en la ciudad de [ ] y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder de [ ] (bien(es)) para el expediente respectivo; se hace una copia de [ ] con los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área de conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [ ] de [ ] de [ ] del presente año, en la ciudad de [ ] y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder de [ ] (bien(es)) para el expediente respectivo; se hace una copia de [ ] con los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área de conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GTR040-121-2015  
REQUISITO DE CAPACITACIÓN  
DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Dirección de Precisiones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p><b>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</b> <b>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</b></p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p><b>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN</b></p> <p><b>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b> i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el proveedor autorizado, por el que se garantiza los bienes por 36 meses con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p><b>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</b></p> <p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el proveedor autorizado, por el que se garantiza los bienes por 36 meses con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los siguientes términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el segundo período de capacitación (Segundo período de capacitación) que se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los siguientes términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el segundo período de capacitación (Segundo período de capacitación) que se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CANCELACIÓN RELATIVA (INCISO J)</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto, debiendo quedar en el momento de la entrega de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, la cual se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor se deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto, en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
Unidad de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-121-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asistido a Obra; 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Irapuato, Guanajuato; II. Programa de reposición (diversas unidades)



Anexión 24:

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guía de Distribución de Equipos Médicos

18	UMF2- HERROSILLO, SON	Alberca, Carretera y 44 de Beltrán, C.P. 83190 Médico, Sponore	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sur Juana línea del C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Juan de los Rios, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	Mariano, Mariano, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Balza, Balza, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF24-SANTA ANA, SON	Santa Ana, C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KING, SON	Esp. Privada, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, C.P. 85601 Caborca, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	5
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Finca, C.P. 65970 Puerto Libertad, Pinar del Rio, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 800 y J. Santero Prieto S.N., C.P. 85616 Huatabampo Guaymas, Guaymas, Sonora	Col.	681.205.1188.01	Estudio de diagnóstico básico.	3





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo

Debe Decir:

14-015310140-T21-2015

LISTA DE CONTRATACIÓN

Bienes con un valor superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos) de reposición

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF24 MAGDALENA DE KINO, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF6 CABORCA, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Estuche de diagnóstico básico	1	188.03.01	188.03.01	Estuche de diagnóstico básico
28	UMF 07 OBREGON, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	187.01.01	187.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
28	UMF47 ACONCHIL, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	187.01.01	187.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	187.01.01	187.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
28	HGP HERMOSILLO, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	187.01.01	187.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica

*[Handwritten signature and stamp]*  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instrucciones). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto. (Por 30 meses)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cake y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de cumplir con el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	31707	531.582.1457.01.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

18	31707	531.582.1457.01.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27











REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 COMISIÓN DE VALORES  
 DIVISION DE CONTRATOS

1988, Año del Centenario José María Balseiro Pardo.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2011, Año del Generalísimo José María Escobar y Paredes.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA PRESENTACION DE LOS  
 ANEXOS DE LOS CONTRATOS

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



UNION DE ASESORES TECNICOS  
 UNION DE ASESORES DE  
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y AEROS  
 DEL AREA DE CALIDAD Y PROBABILIDAD (INTEC)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATAS**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATAS**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO SÍMBOLO

2004, Año del Centenario José Martí Escritos y Pensar

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN TÉCNICA  
 COORDINADORA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO (CUP)	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CONTRATISTA	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
 DIVISIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA

**ANEXOS**

14/01/2010-20/01/2010

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
14/01/2010	...	...	...	...	...
15/01/2010	...	...	...	...	...
16/01/2010	...	...	...	...	...
17/01/2010	...	...	...	...	...
18/01/2010	...	...	...	...	...
19/01/2010	...	...	...	...	...
20/01/2010	...	...	...	...	...
21/01/2010	...	...	...	...	...
22/01/2010	...	...	...	...	...
23/01/2010	...	...	...	...	...
24/01/2010	...	...	...	...	...
25/01/2010	...	...	...	...	...
26/01/2010	...	...	...	...	...
27/01/2010	...	...	...	...	...
28/01/2010	...	...	...	...	...
29/01/2010	...	...	...	...	...
30/01/2010	...	...	...	...	...
31/01/2010	...	...	...	...	...
01/02/2010	...	...	...	...	...
02/02/2010	...	...	...	...	...
03/02/2010	...	...	...	...	...
04/02/2010	...	...	...	...	...
05/02/2010	...	...	...	...	...
06/02/2010	...	...	...	...	...
07/02/2010	...	...	...	...	...
08/02/2010	...	...	...	...	...
09/02/2010	...	...	...	...	...
10/02/2010	...	...	...	...	...
11/02/2010	...	...	...	...	...
12/02/2010	...	...	...	...	...
13/02/2010	...	...	...	...	...
14/02/2010	...	...	...	...	...
15/02/2010	...	...	...	...	...
16/02/2010	...	...	...	...	...
17/02/2010	...	...	...	...	...
18/02/2010	...	...	...	...	...
19/02/2010	...	...	...	...	...
20/02/2010	...	...	...	...	...
21/02/2010	...	...	...	...	...
22/02/2010	...	...	...	...	...
23/02/2010	...	...	...	...	...
24/02/2010	...	...	...	...	...
25/02/2010	...	...	...	...	...
26/02/2010	...	...	...	...	...
27/02/2010	...	...	...	...	...
28/02/2010	...	...	...	...	...
29/02/2010	...	...	...	...	...
30/02/2010	...	...	...	...	...
31/02/2010	...	...	...	...	...

ANEXOS

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

SECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MENOR

2010, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA COMISION DE CONTRATACIONES  
 CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES  
 PUBLICAS Y SU REGLAMENTO

PLAZA COMERCIAL DEL CENTRO AL PASEO DE LA AVANZADA

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATACION

LISTA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS  
 DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE RENDIMIENTO INTERNO

Clase	Subclase	Descripción	Unidad de Medida	Código	Observaciones	Existencia
1	1.1	...	...	...	...	...
2	2.1	...	...	...	...	...
3	3.1	...	...	...	...	...
4	4.1	...	...	...	...	...
5	5.1	...	...	...	...	...
6	6.1	...	...	...	...	...
7	7.1	...	...	...	...	...
8	8.1	...	...	...	...	...
9	9.1	...	...	...	...	...
10	10.1	...	...	...	...	...
11	11.1	...	...	...	...	...
12	12.1	...	...	...	...	...
13	13.1	...	...	...	...	...
14	14.1	...	...	...	...	...
15	15.1	...	...	...	...	...
16	16.1	...	...	...	...	...
17	17.1	...	...	...	...	...
18	18.1	...	...	...	...	...
19	19.1	...	...	...	...	...
20	20.1	...	...	...	...	...
21	21.1	...	...	...	...	...
22	22.1	...	...	...	...	...
23	23.1	...	...	...	...	...
24	24.1	...	...	...	...	...
25	25.1	...	...	...	...	...
26	26.1	...	...	...	...	...
27	27.1	...	...	...	...	...
28	28.1	...	...	...	...	...
29	29.1	...	...	...	...	...
30	30.1	...	...	...	...	...
31	31.1	...	...	...	...	...
32	32.1	...	...	...	...	...
33	33.1	...	...	...	...	...
34	34.1	...	...	...	...	...
35	35.1	...	...	...	...	...
36	36.1	...	...	...	...	...
37	37.1	...	...	...	...	...
38	38.1	...	...	...	...	...
39	39.1	...	...	...	...	...
40	40.1	...	...	...	...	...
41	41.1	...	...	...	...	...
42	42.1	...	...	...	...	...
43	43.1	...	...	...	...	...
44	44.1	...	...	...	...	...
45	45.1	...	...	...	...	...
46	46.1	...	...	...	...	...
47	47.1	...	...	...	...	...
48	48.1	...	...	...	...	...
49	49.1	...	...	...	...	...
50	50.1	...	...	...	...	...

**ANEXOS**





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL  
 DIVISION DE CONTRALORIA

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRALORIA

LA COMISION DE CONTRALORIA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION

ORDEN	DESCRIPCION	FECHA	NUMERO	ASUNTO	ESTADO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	001/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	002/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	003/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	004/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	005/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	006/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	007/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	008/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	009/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	15/01/2010	010/2010	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Rosendo Pastor.

14-0000000000-2014  
 CESA 2014-0000000000

SEÑALES COTRATO/CONTRATOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATAS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATAS

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y SERVICIOS MÉDICOS

"Licitación Abierta de Suministro de Medicamentos y Productos"

**SOLICITUD DE CONTRATOS**  
**DIVISION DE EQUIPOS Y SERVICIOS MÉDICOS**

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 CON VALORES MENORES A \$100,000.00

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Medicamento: Aspirina 500mg	caja	100	100.00	10,000.00	
2	Medicamento: Paracetamol 500mg	caja	100	100.00	10,000.00	
3	Medicamento: Ibuprofeno 400mg	caja	100	100.00	10,000.00	
4	Medicamento: Clonazepam 0.5mg	caja	100	100.00	10,000.00	
5	Medicamento: Valproato de Sodio 500mg	caja	100	100.00	10,000.00	
6	Medicamento: Gabapentina 300mg	caja	100	100.00	10,000.00	
7	Medicamento: Pregabalina 50mg	caja	100	100.00	10,000.00	
8	Medicamento: Dulcaxato 100mg	caja	100	100.00	10,000.00	
9	Medicamento: Oxycodona 5mg	caja	100	100.00	10,000.00	
10	Medicamento: Tramadol 50mg	caja	100	100.00	10,000.00	
11	Medicamento: Fentanilo 0.1mg	caja	100	100.00	10,000.00	
12	Medicamento: Buprenorfina 0.2mg	caja	100	100.00	10,000.00	
13	Medicamento: Metadona 10mg	caja	100	100.00	10,000.00	
14	Medicamento: Naloxona 1mg	caja	100	100.00	10,000.00	
15	Medicamento: Naloxona 2mg	caja	100	100.00	10,000.00	
16	Medicamento: Naloxona 4mg	caja	100	100.00	10,000.00	
17	Medicamento: Naloxona 8mg	caja	100	100.00	10,000.00	
18	Medicamento: Naloxona 16mg	caja	100	100.00	10,000.00	
19	Medicamento: Naloxona 32mg	caja	100	100.00	10,000.00	
20	Medicamento: Naloxona 64mg	caja	100	100.00	10,000.00	
21	Medicamento: Naloxona 128mg	caja	100	100.00	10,000.00	
22	Medicamento: Naloxona 256mg	caja	100	100.00	10,000.00	
23	Medicamento: Naloxona 512mg	caja	100	100.00	10,000.00	
24	Medicamento: Naloxona 1024mg	caja	100	100.00	10,000.00	
25	Medicamento: Naloxona 2048mg	caja	100	100.00	10,000.00	
26	Medicamento: Naloxona 4096mg	caja	100	100.00	10,000.00	
27	Medicamento: Naloxona 8192mg	caja	100	100.00	10,000.00	
28	Medicamento: Naloxona 16384mg	caja	100	100.00	10,000.00	
29	Medicamento: Naloxona 32768mg	caja	100	100.00	10,000.00	
30	Medicamento: Naloxona 65536mg	caja	100	100.00	10,000.00	
31	Medicamento: Naloxona 131072mg	caja	100	100.00	10,000.00	
32	Medicamento: Naloxona 262144mg	caja	100	100.00	10,000.00	
33	Medicamento: Naloxona 524288mg	caja	100	100.00	10,000.00	
34	Medicamento: Naloxona 1048576mg	caja	100	100.00	10,000.00	
35	Medicamento: Naloxona 2097152mg	caja	100	100.00	10,000.00	
36	Medicamento: Naloxona 4194304mg	caja	100	100.00	10,000.00	
37	Medicamento: Naloxona 8388608mg	caja	100	100.00	10,000.00	
38	Medicamento: Naloxona 16777216mg	caja	100	100.00	10,000.00	
39	Medicamento: Naloxona 33554432mg	caja	100	100.00	10,000.00	
40	Medicamento: Naloxona 67108864mg	caja	100	100.00	10,000.00	
41	Medicamento: Naloxona 134217728mg	caja	100	100.00	10,000.00	
42	Medicamento: Naloxona 268435456mg	caja	100	100.00	10,000.00	
43	Medicamento: Naloxona 536870912mg	caja	100	100.00	10,000.00	
44	Medicamento: Naloxona 1073741824mg	caja	100	100.00	10,000.00	
45	Medicamento: Naloxona 2147483648mg	caja	100	100.00	10,000.00	
46	Medicamento: Naloxona 4294967296mg	caja	100	100.00	10,000.00	
47	Medicamento: Naloxona 8589934592mg	caja	100	100.00	10,000.00	
48	Medicamento: Naloxona 17179869184mg	caja	100	100.00	10,000.00	
49	Medicamento: Naloxona 34359738368mg	caja	100	100.00	10,000.00	
50	Medicamento: Naloxona 68719476736mg	caja	100	100.00	10,000.00	
51	Medicamento: Naloxona 137438953472mg	caja	100	100.00	10,000.00	
52	Medicamento: Naloxona 274877906944mg	caja	100	100.00	10,000.00	
53	Medicamento: Naloxona 549755813888mg	caja	100	100.00	10,000.00	
54	Medicamento: Naloxona 1099511627776mg	caja	100	100.00	10,000.00	
55	Medicamento: Naloxona 2199023255552mg	caja	100	100.00	10,000.00	
56	Medicamento: Naloxona 4398046511104mg	caja	100	100.00	10,000.00	
57	Medicamento: Naloxona 8796093022208mg	caja	100	100.00	10,000.00	
58	Medicamento: Naloxona 17592186444416mg	caja	100	100.00	10,000.00	
59	Medicamento: Naloxona 35184372888832mg	caja	100	100.00	10,000.00	
60	Medicamento: Naloxona 70368745777664mg	caja	100	100.00	10,000.00	
61	Medicamento: Naloxona 140737491553328mg	caja	100	100.00	10,000.00	
62	Medicamento: Naloxona 281474983106656mg	caja	100	100.00	10,000.00	
63	Medicamento: Naloxona 562949966213312mg	caja	100	100.00	10,000.00	
64	Medicamento: Naloxona 1125899932426624mg	caja	100	100.00	10,000.00	
65	Medicamento: Naloxona 2251799864853248mg	caja	100	100.00	10,000.00	
66	Medicamento: Naloxona 4503599729706496mg	caja	100	100.00	10,000.00	
67	Medicamento: Naloxona 9007199459412992mg	caja	100	100.00	10,000.00	
68	Medicamento: Naloxona 18014398918825984mg	caja	100	100.00	10,000.00	
69	Medicamento: Naloxona 36028797837651968mg	caja	100	100.00	10,000.00	
70	Medicamento: Naloxona 72057595675303936mg	caja	100	100.00	10,000.00	
71	Medicamento: Naloxona 144115191350607872mg	caja	100	100.00	10,000.00	
72	Medicamento: Naloxona 288230382701215744mg	caja	100	100.00	10,000.00	
73	Medicamento: Naloxona 576460765402431488mg	caja	100	100.00	10,000.00	
74	Medicamento: Naloxona 1152921530804862976mg	caja	100	100.00	10,000.00	
75	Medicamento: Naloxona 2305843061609725952mg	caja	100	100.00	10,000.00	
76	Medicamento: Naloxona 4611686123219451904mg	caja	100	100.00	10,000.00	
77	Medicamento: Naloxona 9223372246438903808mg	caja	100	100.00	10,000.00	
78	Medicamento: Naloxona 18446744892877807616mg	caja	100	100.00	10,000.00	
79	Medicamento: Naloxona 36893489785755615232mg	caja	100	100.00	10,000.00	
80	Medicamento: Naloxona 73786979571511230464mg	caja	100	100.00	10,000.00	
81	Medicamento: Naloxona 147573959143022460928mg	caja	100	100.00	10,000.00	
82	Medicamento: Naloxona 295147918286044921856mg	caja	100	100.00	10,000.00	
83	Medicamento: Naloxona 590295836572089843712mg	caja	100	100.00	10,000.00	
84	Medicamento: Naloxona 1180591673144179687424mg	caja	100	100.00	10,000.00	
85	Medicamento: Naloxona 2361183346288359374848mg	caja	100	100.00	10,000.00	
86	Medicamento: Naloxona 4722366692576718749696mg	caja	100	100.00	10,000.00	
87	Medicamento: Naloxona 9444733385153437499392mg	caja	100	100.00	10,000.00	
88	Medicamento: Naloxona 18889466773066874998784mg	caja	100	100.00	10,000.00	
89	Medicamento: Naloxona 37778933546133749997568mg	caja	100	100.00	10,000.00	
90	Medicamento: Naloxona 75557867092267499995136mg	caja	100	100.00	10,000.00	
91	Medicamento: Naloxona 151115734184534999990272mg	caja	100	100.00	10,000.00	
92	Medicamento: Naloxona 302231468369069999980544mg	caja	100	100.00	10,000.00	
93	Medicamento: Naloxona 604462936738139999961088mg	caja	100	100.00	10,000.00	
94	Medicamento: Naloxona 1208925873476799999922176mg	caja	100	100.00	10,000.00	
95	Medicamento: Naloxona 2417851746953599999844352mg	caja	100	100.00	10,000.00	
96	Medicamento: Naloxona 4835703493907199999688704mg	caja	100	100.00	10,000.00	
97	Medicamento: Naloxona 9671406987814399999377408mg	caja	100	100.00	10,000.00	
98	Medicamento: Naloxona 19342813975628799997554816mg	caja	100	100.00	10,000.00	
99	Medicamento: Naloxona 38685627951257599995109232mg	caja	100	100.00	10,000.00	
100	Medicamento: Naloxona 77371255902515199990218464mg	caja	100	100.00	10,000.00	





ESTADO DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y OBTENCIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

"Sistema de Control de los Bienes Públicos"

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden	Descripción	Particularidad	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIENES MÓVILES**

2003, Año del Conocimiento-José María Rincón y Parra.

INFORMACIÓN GENERAL  
CÓDIGO DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y SU CANTIDAD DE INVENTARIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD DE INVENTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T21-2015.  
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.		
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL		
R.F.C.		VCO0708293Z7		
TELÉFONO Y FAX		TEL. 5424 63 00 EXT. 1808 FAX 5528-2968		
CORREO ELECTRÓNICO		mendoza@vitalmex.com.mx / frosa.anna@vitalmex.com.mx		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO PROPUESTO DE INICIO	PRECIO FINAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD DE CRIOCIURUGIA GINECOLOGICA	ALEMANIA	\$192,528.50	\$244,001.00	\$244,001.00	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
26	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	ALEMANIA	\$115,000.00	\$152,944.00	\$152,944.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARGAPASO	ALEMANIA	\$171,206.90	\$138,677.59	\$138,677.59	19%	\$138,677.59	\$21,811,059.08
4	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	ALEMANIA	\$456,165.90	\$377,497.70	\$377,497.70	17%	\$377,497.70	\$1,511,150.80
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$27,866,756.86</b>
<b>IVA</b>								<b>\$4,461,860.94</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$32,328,617.80</b>

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL  
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 JOSE LUIS MENDOZA IKTA

**SIN TEXTO**







Ministerio de Gobernación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Administración de Recursos y  
Contabilidad de Servicios  
Comisión de Inversión y Estudios  
Banco de Inversión y Estudios  
Ministerio de Fomento y Asistencia Técnica



0719



Ministerio de Gobernación  
Dirección de Administración  
Subdirección de Administración de Recursos y  
Contabilidad de Servicios  
Comisión de Inversión y Estudios  
Banco de Inversión y Estudios  
Ministerio de Fomento y Asistencia Técnica



0720

ACTA DE NOMINACIÓN PARA LA CUBRERTURA DEL ACTO DE FALTO



De conformidad a lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten conformes con las que se detallan a continuación:

1	ABRIEN S.A. DE C.V.	
2	ASPERAS DE NEGRO S.A. DE C.V.	
3	BACARDI S.A. DE C.V.	
4	BECK'S S.A. DE C.V.	
5	BECK'S S.A. DE C.V.	
6	BECK'S S.A. DE C.V.	
7	BECK'S S.A. DE C.V.	
8	BECK'S S.A. DE C.V.	
9	BECK'S S.A. DE C.V.	
10	BECK'S S.A. DE C.V.	
11	BECK'S S.A. DE C.V.	
12	BECK'S S.A. DE C.V.	
13	BECK'S S.A. DE C.V.	
14	BECK'S S.A. DE C.V.	
15	BECK'S S.A. DE C.V.	
16	BECK'S S.A. DE C.V.	
17	BECK'S S.A. DE C.V.	
18	BECK'S S.A. DE C.V.	
19	BECK'S S.A. DE C.V.	
20	BECK'S S.A. DE C.V.	
21	BECK'S S.A. DE C.V.	
22	BECK'S S.A. DE C.V.	
23	BECK'S S.A. DE C.V.	
24	BECK'S S.A. DE C.V.	
25	BECK'S S.A. DE C.V.	
26	BECK'S S.A. DE C.V.	
27	BECK'S S.A. DE C.V.	
28	BECK'S S.A. DE C.V.	
29	BECK'S S.A. DE C.V.	
30	BECK'S S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ACTA DE NOMINACIÓN PARA LA CUBRERTURA DEL ACTO DE FALTO



31	BECK'S S.A. DE C.V.	
32	BECK'S S.A. DE C.V.	
33	BECK'S S.A. DE C.V.	
34	BECK'S S.A. DE C.V.	
35	BECK'S S.A. DE C.V.	
36	BECK'S S.A. DE C.V.	
37	BECK'S S.A. DE C.V.	
38	BECK'S S.A. DE C.V.	
39	BECK'S S.A. DE C.V.	
40	BECK'S S.A. DE C.V.	
41	BECK'S S.A. DE C.V.	
42	BECK'S S.A. DE C.V.	
43	BECK'S S.A. DE C.V.	
44	BECK'S S.A. DE C.V.	
45	BECK'S S.A. DE C.V.	
46	BECK'S S.A. DE C.V.	
47	BECK'S S.A. DE C.V.	
48	BECK'S S.A. DE C.V.	
49	BECK'S S.A. DE C.V.	
50	BECK'S S.A. DE C.V.	

III. De conformidad con la Ley, las proposiciones que resulten conformes con las que se detallan a continuación:

51	BECK'S S.A. DE C.V.	
52	BECK'S S.A. DE C.V.	
53	BECK'S S.A. DE C.V.	
54	BECK'S S.A. DE C.V.	
55	BECK'S S.A. DE C.V.	
56	BECK'S S.A. DE C.V.	
57	BECK'S S.A. DE C.V.	
58	BECK'S S.A. DE C.V.	
59	BECK'S S.A. DE C.V.	
60	BECK'S S.A. DE C.V.	
61	BECK'S S.A. DE C.V.	
62	BECK'S S.A. DE C.V.	
63	BECK'S S.A. DE C.V.	
64	BECK'S S.A. DE C.V.	
65	BECK'S S.A. DE C.V.	
66	BECK'S S.A. DE C.V.	
67	BECK'S S.A. DE C.V.	
68	BECK'S S.A. DE C.V.	
69	BECK'S S.A. DE C.V.	
70	BECK'S S.A. DE C.V.	

IV. Con base en lo anterior, se declara que el Sr. [Nombre] es el candidato que resulta ganador de la convocatoria para cubrir el Acto de Falto de [Cargo] en el [Departamento] de [Estado], en virtud de haber obtenido el mayor número de votos válidos.

Página 4 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO DE SERVICIOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS

1	ASPERADOS MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	1,214,475.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICO, S.A. DE CV.	1	2	430,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,277,451.00
4	COMERCIA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	9	4,170,352.00
5	DEMIMEX, S.A.	3	34	5,740,822.70
6	DINEE, S.A. DE CV.	1	34	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE CV.	3	9	938,817.84
8	GRUPO COLUMBIA, S.A. DE CV.	6	100	6,290,237.50
9	GRUPO ITSA, S.A. DE CV.	3	30	3,767,562.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS DE MEXICO, S.A. DE CV.	2	133	8,378,215.50
12	INSTITUTO MEXICANO DE FOMENTO Y DESARROLLO, S.A. DE CV.	1	6	181,470.20
13	INTELECOMUNICACIONES MEXICO, S.A. DE CV.	1	26	1,300,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	47	4,300,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM SYSTEMS GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE CV.	1	20	2,227,390.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE FARMACIA Y BIOTECNOLOGÍA, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,200.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	540,026.20

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
CONTRATOS DE OBRAS DE REPARACION Y  
CONTRATOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO  
CONTRATOS DE OBRAS DE SERVICIOS  
CONTRATOS DE OBRAS DE ALQUILER

ANEXO 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
CONTRATOS DE OBRAS DE REPARACION Y  
CONTRATOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO  
CONTRATOS DE OBRAS DE SERVICIOS  
CONTRATOS DE OBRAS DE ALQUILER

ANEXO 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

CONTRATOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION  
CONTRATOS DE OBRAS DE REPARACION Y  
CONTRATOS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO  
CONTRATOS DE OBRAS DE SERVICIOS  
CONTRATOS DE OBRAS DE ALQUILER

ANEXO 3

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

sin texto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**









El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

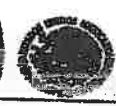
1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

NOTA: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación de los bienes...

Table with multiple rows and columns for describing received goods, including fields for quantity and unit.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Letrado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones:

- B. Condiciones de los empaques y verificación de los mismos:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados rotos, dañados o faltantes.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La capacidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificación de los mismos.
- La actividad se realiza de acuerdo a la programación.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en el espacio correspondiente.

- C. Actores del empaque, instalación y operación del bien recibido.
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el empaque y el bien recibido en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos y/o especiales: físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, elabora y ejecuta uno de los planes de instalación y/o operación de los bienes recibidos en el contrato, describiendo la actividad a desarrollarse en el caso de ser necesario, así como de las acciones de mantenimiento que deberá realizarse de acuerdo al referido instrumento legal, contra las que suscriben firmadamente los bienes entregados.
- Se procede a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien recibido.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en el espacio correspondiente.

La documentación y anexos de información de especificación y remisión.

La documentación se lleva a cabo conforme a un plan programado, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



Table with columns: Personal operativo, No. de capacidades, Faltas, and Remarks. Rows include Médico, Técnico, Electricista, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área...
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: M, N, A, B, T, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en el espacio correspondiente.

Adicionalmente a la documentación referida en el ítem de la presente, se adjunta documentación adjunta:

- 1. Original y copias de manuales de operación, con todos sus fichas y dibujos, a cargo del personal del fabricante.
2. Original y copias de la constancia de la instalación.
3. Original y copias de la constancia de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo en el espacio correspondiente.

Se lleva a cabo la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... en la ciudad de México, D.F., en el domicilio de la Unidad Médica de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, para el expediente respectivo y hace cargo de dos ejemplares al proveedor, y se procede a la entrega de los bienes...

Form with fields for 'PRESENTE' and 'FIRMAS Y SELLOS' for various roles: Presidente del Comité de Selección, Secretario del Comité de Selección, Presidente del Comité de Evaluación, Secretario del Comité de Evaluación, Presidente del Comité de Adquisición, Secretario del Comité de Adquisición, Presidente del Comité de Recepción, Secretario del Comité de Recepción.

NOTAS IMPORTANTES:
- Este documento es un instrumento que forma parte de la presente Acta, deberán comparecer la Antefirma de los señores...
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEVE A CABO EL 'CAMBIO RENOVADO'.
- EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEVE A CABO EL 'CAMBIO RENOVADO' DEBE COMPROBAR EL ACTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD, DEBE COMPROBAR EL ACTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD, DEBE COMPROBAR EL ACTA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD.

La documentación se lleva a cabo conforme a un plan programado, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TWO-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Cantidad', 'Descripción', and 'Observaciones'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for 'Unidad destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Delegación', 'Contrato No.', 'Oficina destino', and 'Oficina No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado. En cada el copia y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de Recibo del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Cantidad', 'Descripción', and 'Observaciones'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for 'Unidad o UMAR destino', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Procedimiento de adquisición No.', 'Delegación', 'Oficina destino', and 'Oficina No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado. En cada el copia y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Signature table with columns for 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de la Unidad de Destino Final', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de logística', and 'Responsable de legalización'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA SESIÓN. 2. EN EL CASO DE SERVIDORES QUE DEBEN OCUPAR EL "CARGO EDUCADO" EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBÉ SER EL SERVIDOR QUE OCUPA EL "CARGO EDUCADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTEMPLAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES EN SU PARTICIPACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Signature table with columns for 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador de la Unidad de Destino Final', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', 'Responsable de logística', and 'Responsable de legalización'.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA SESIÓN. 2. EN EL CASO DE SERVIDORES QUE DEBEN OCUPAR EL "CARGO EDUCADO" EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBÉ SER EL SERVIDOR QUE OCUPA EL "CARGO EDUCADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTEMPLAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES EN SU PARTICIPACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0147

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**